# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA

## **PARTICULARES**

N° 021	PERIODO LI	EGISLAT	IVO 19 🖁	6
EXTRACTO MEL. MAN	SULL Y NEEB	el6, A	10272	FNEON
MANDO SPUS CAEA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	and the second s	Access to the second control of the	
QUIND DE APUDA				
Entró en la Sesión de:				
Girado a Comisión Nº		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

### 





USHUAIA. 10 de Mayo de 1996.

Sr. Presidente

de la Legislatura Provincial TDF.

Dn. Miguel Angel CASTRO

S // D

De nuestra mayor consideración:



Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner en su conocimiento y por su intermedio a todo el Cuerpo de Legisladores Provinciales la Creación de nuestra Asociación Fueguina de Ayuda Solidaria (AFAS), cuyo objeto es la de actuar como ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL (O.N.G) en la Promoción y el Desarrollo Social de nuestra comunidad.

La Entidad está inscripta en el Libro Registro de Asociaciones Civiles \*A\*. Bajo el número 341 Folio 111-año 1996 y Registrada en el Centro Nacional de Organizaciones Comunitarias CeNOC de la Secretaría de Desarrollo de la Presidencia de la Nación.

Solicitándole que en las acciones o proyectos comunitarios que promueva dicho Cuerpo se nos haga participar para que podamos contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y Uds.sean el vínculo con otras organizaciones intermedias de base comunitarias como son las Asociaciones Civiles sin fines de lucro. Fundaciones, y Entidades Vecinales de la Pcia.

Sin otro particular saludamos a Ud.

Atte.

HECTO MANSILLA segretario

DIRECCION: Intevu 17-Casa 102-Ushuaia

MONICA REEBERG Presidente

Væse a Scentura Seguslutiva

13.01.96



Provincia de Cierra del Fuego, Antóntida • Tolas del Atlántico Sar República Argentina

> MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA

Dirección de Personas Jurídicas



CERTIFICO QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON COPIA DE LO OBRANTE EN EXPEDIENTE Nº 1951/96, CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD DENOMINA-DA: ASOCIACION CIVIL FUEGUINA DE AYUDA SOLIDARIA, INSCRIPTA EN EL LIBRO REGISTRO ASOCIACIONES CIVILES " A", BAJO EL NUMERO 341, FOLIO 111, AÑO 1996.

USHUAIA,

25 ASR. 1996

DIFFICARDO CLIMENT Director de Personas Jurídicas

 $\mathcal{I}$ 

:

William . ECENA CE V

INTERU 17 CASA LOS TEL 34822 ATENOTON AL PUBLICO DE 18.00 A 22.00 HS.

USHUATA, 02 DE ABRIL DE 1990

SEROR DIRECTOR DE LA DELEGACION DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO IROMPRESENTE

DE NUESTRA MAYOR CONSIDERACION:

TENEMOS EL AGRADO DE DIRIGIRMOS A A LOS EFECTOS DE HACERLE SABER QUE SE HA CONSTITUIDO LA USTED ASOCIACION CIVIL FUEGUINA DE AYUDA SOCIDARIA, COM DOMICIJO EM INTEVU 17 CASA 102 DE LA CIUDAD DE USIDALA.

A CONTINUACION DETALLAMOS LA CONFORMACION DE LA COMISION DIRECTIVA. LA MISMA FUE ELEGIDA POP ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA SABADO 23 DE MARZO DEL CORRIENTE ANO.

CARGOS PRESIDENTA SECRETARIO TESORERO		APELLIDO Y NOMBRE REEBERG MONICA MANSILLA HECTOR GAMARRA EULALIO	DOCUMENTO 17.281.472 14.329.759 12.749.499
VOCAL TITULAR	1Ω	ANAVALON OSVALDO	20,505.371
11	29	BARRIA ORLANDO	18,747,867
• • •	1.0	MERCADO MARTA	21.011.591
" SUPLENTE	2♀	FERREYRA MARTA	25,275,737

#### COMISION REVISORA DE CUENTAS

TTTULAR

JUAN AGUILAR BORDON MARIA

13,795 346 23,218,477

SUPLENTE

SORIANO NICOLAS

21,111,501

SIN MAS SALUDAMOS A USTED MUY

ATENTAMENTE.

MANSOLLA HECTOR RETARIO A.F.A.S.

REEBERG MANIET FRESHTENTA A.F.A.S.

NOTA: ADJUNTAMOS COPIAS DE ESTATUTOS Y NOMINA DE SOCIOS

ENTRADAS!



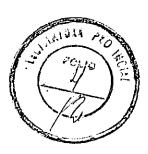


Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur DIRECCION GENERAL DE RENTAS

## IMPUESTO DE SELLOS/VARIOS

Nombre o Razón Social: AFAS
Efectivo / Cheque: TOTAL \$
Son Pesos:
置3 <sup>'</sup> ABR <sup>'</sup> 1996
FIRMA DEL DEPOSITANTE

3 - TRIPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE



E CONTRACTOR

ASOCIACION CIVIL FUEGUINA DE AYUDA SOLIDARIA

A. F. A. S.

ESTATUTO

TITULO I



DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL.

ARTICULO 10

CON LA DENOMINACION DE ASOCIACION CIVIL FUEGUINA DE AYUDA SOLIDA-RIA <u>"A.F.A.S"</u>, SE CONSTITUYE EL DIA 23 DE MARZO DE 1996, UNA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO, CON DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE USHUAIA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-

#### ARTICULO 20

PROPOSITOS:

LA ASOCIACION TIENE COMO OBJETO FUNDAMENTAL ACTUAR COMO UNA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL (O.N.G), INTERVINIENDO EN LA PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD FUEGUINA; MEDIANTE CIONES A TRAVES DE PROGRAMAS SOCIALES QUE GENERARA LA ASOCIACIONES A TRAVES DE PROGRAMAS SOCIACIONES GUBERNAMENTALES Y NO REPORTALES PARA SU FORTALECIMIENTO Y EN BENEFICIO DE TODA LA COMUNIDAD, CON LOS SIGUIENTES MODOS DE INTERVENCION; ASESORAMIENCION, CAPACITACION, INVESTIGACION, PROMOCION Y DESARROLLO, TENIENDO COMO TEMATICA GENERAL, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGIA, DEPORTE, RECREACION, EDUCACION, MEDIO AMBIENTE, EN FORMA ESPECIFICA, SALUD, TRABAJOS Y VIVIENDAS, EN FORMA ESPECIFICA ABORAL, DESOCUPACION, MICROS EMPRESAS, DISCAPACIDAD, MENORES EN RIESGO, SIDA, DROGADICION, VIOLENCIA FAMILIAR, NUTRICION, ALCOHOLISMO, COMEDORES, BIBLIOTECA, POBLACION, NINOS, JOVENES, TERCERA EDAD, DISCAPACITADOS, DESOCUPADOS, TRABAJADORES INFORMALES, AMAS DE CASA Y "N.B.I" (NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS), CREANDO PARA TAL FIN LOS ESPACIOS FISICOS PARA LLEVAR A CABO LOS MISMOS, MANTENER UN CONTACTO FLUIDO CON TODAS LAS ENTIDADES DEDICADAS A FOMENTAR ESTOS PRINCIPIOS INTERCAMBIANDO CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS.

#### TITULO II

CAPACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES,

1

<u>ARTICULO 3o</u>

LA ASOCIACION ESTA CAPACITADA PARA ADQUIRIR BIENES Y CONTRAER OBLIGACIONES. PODRA EN CONSECUENCIA OPERAR CON INSTITUCIONES BANCARIAS, PUBLICAS Y PRIVADAS.

III CILIA



ARTICULO 40

EL PATRIMONIO SE COMPONE DE LOS, BIENES QUE ADQUIERA EN LO SUCE-SIVO POR CUALQUIER TITULO Y DE LOS RECURSOS QUE OBTENGA POR: 1) LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE ABONEN LOS ASOCIA-DOS; 2) LAS RENTAS DE SUS BIENES; 3) LAS DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS Y SUBVENCIONES; 4) EL PRODUCTO DE SUS BENEFICIOS, RIFAS, FESTIVALES, Y DE TODA OTRA ENTRADA QUE PUEDA OBTENER LICITAMENTE DE CONFORMIDAD AL CARACTER NO LUCRATIVO DE LA INSTITUCION.

#### TITULO III

ASOCIADOS. CONDICIONES DE ADMISION. REGIMEN DISCIPLINARIO.

ARTICULO 50)
SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CATEGORIAS DE ASOCIAOS: A) ACTIVOS:
LOS QUE INVISTAN EL CARACTER DE SOCIOS ACTIVOS QUE TENGAN MAS
É 18 AÑOS DE EDAD Y SEAN ACEPTADOS PO LA COMISION DIRECTIVA;
B) 'ONORARIOS; LOS QUE EN ATENCION A LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA
ASOCIACION O A DETERMINADAS CONDICIONES PERSONALES, SEAN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA A PROPUESTAS DE LA COMISION DIRECTIVA O DE UN
20% DE LOS ASOCIADOS CON DERECHO A VOTO. LA PERTENENCIA A ESTA
CATEGORIA ES UNA MERA MENCION HONORIFICA Y, POR LO TANTO, NO
EMPEZICA RECONOCER DERECHOS NI IMPONER OBLIGACIONES. LOS ASOCIADOS

HONORARIOS QUE DESEEN TENER LOS MISMOS DERECHOS QUE LOS ACTIVOS DESERAN SOLICITAR SU ADMISION EN ESTA CATEGORIA, A CUYO EFECTO SE ÁJUSTARAN LAS CONDICIONES QUE EL PRESENTE ESTATUTO EXIGE PARA LA MISMA .-

ARTICULO 60)

LOS ASOCIADOS ACTIVOS TIENEN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y DERE-CHOS: 1) ABONAR LAS CONTRIBUCIONES ORDINARIAS QUE ESTABLEZCA LA ASAMBLEA; 2) CUMPLIR LAS DEMAS OBLIGACIONES QUE IMPONGAN ESTE ESTATUTO, REGLAMENTO Y LAS RESOLUCIONES DE ASAMBLEA Y COMISION DIRECTIVA; 3) PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS CUANDO TENG I UNA ANTIGÜEDAD DE DOS AÑOS Y SER ELEGIDOS PARA INTEGRAR LOS ORGANOS SOCIALES; 4) GOZAR LOS BENEFICIOS QUE OTORGA LA ENTIDAD.

RTICULO 70]

PERDERA SU CARACTER DE ASOCIADO EL QUE HUBIERA DEJADO DE REUNIR AS 'ONDICIONES REQUERIDAS POR ESTE ESTATUTO PARA SERLO. EL SOCIADO QUE SE ATRASE EN EL PAGO DE TRES CUOTAS O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCION ESTABLECIDA, SERA NOTIFICADO FEHACIENTE MENTE DE SUBLIGACION DE PONERSE AL DIA CON LA TESORERIA SOCIAL. PASADO UN ES DE LA NOTIFICACION SIN QUE HUBIERA REGULARIZADO SU SITUA-ION, LA COMISION DIRECTIVA PODRA DECLARAR LA CESANTIA DEL SOCIO OROSO. SE PERDERA TAMBIEN EL CARACTER DE ASOCIADO POR FALLECTION DENTO, RENUNCIA O EXPULSION.—

ME CRIPA

PRO

ARTICULO 80)

LA COMISION DIRECTIVA PODRA APLICAR A LOS ASOCIADOS LAS SIGUIEN-TES SANCIONES: A) AMONESTACION; B) SUSPENSION, CUYO PLAZO MAXIMO NO PODRA EXCEDER UN AÑO; C) EXPULSION, LA QUE SE GRADUARA DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA Y A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS : 1) INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS POR EL ESTATUTO, REGLAMENTO O RESOLUCIONES DE ASAMBLEAS DE LA COMISION DIRECTIVA; 2) INCONDUCTA NOTORIA; 3) HACER OLUNTARIAMENTE DANO A LA ASOCIACION, PROVOCAR DESORDENES GRAVES EN SU SENO U OBSERVAR UNA CONDUCTA QUE SEA NOTORIAMENTE PERJUDI-CIAL A LOS INTERESES SOCIALES.

RTICULO 90)

AS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTE-RIOR SERAN RESUELTAS POR LA COMISION DIRECTIVA, PREVIA DEFENSA DEL INCULPADO.EN TODOS LOS CASOS, EL AFECTADO PODRA IMPONER-DEN-TRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DE NOTIFICADO DE LA SANCION- EL RECUR-SO DE APELACION POR ANTE LA PRIMERA ASAMBLEA QUE SE CELEBRE. LA INTERPOSICION DEL RECURSO TENDRA EFECTO SUSPENSIVO. EN CUANTO SUS PERECHOS DE ASOCIADO EN EL SUPUESTO DE EJERCER EL SOCIO SANCIONA-OO UN CARGO DENTRO DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION O FISCALIZA-TON, PODRA SER SUSPENDIDO POR DICHO ORGANO EN ESE CARACTER, 1074 TANTO RESUELVA SU SITUACION LA ASAMBLEA RESPECTIVA.

#### TITULO IV

THE SECOND MASTON DIRECTIVA Y ORGANO DE FISCALIZACION.

RATICULO 100)

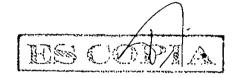
OS SOCIALES PODRAN SER REELEGIDOS.

RTICULO 110)

AT INTEGRAR LOS ORGANOS SOCIALES SE REQUIERE PERTENECER A ATEGORIA DE SOCIO ACTIVO CON UNA ANTIGUEDAD DE DOS (2) AÑOS ER MAYOR DE 21 AÑO DE EDAD.

RTICULO 120)

N CASO DE LICENCIA, RENUNCIA, FALLECIMIENTO O CUALQUIER OTRA AUCA QUE OCASIONE LA VACANCIA TRANSITORIA O PERMANENTE DE UN AROJ TITULAR, ENTRARA A DESEMPEÑARLO QUIEN CORRESPONDA POR ORDEN LISTA. ESTE REEMPLAZO SE HARA POR EL TERMINO DE VACANCIA EMPRE QUE NO EXCEDA EL MANDATO POR EL QUE FUERA ELEGIDO DICHO TULAR.





RTICULO 130)

SI EL NUMERO DE MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA QUEDARA REDUCI-DO A MENOS DE LA MAYORIA ABSOLUTA DEL TOTAL, HABIENDO SIDO LLAMA-OO TODOS LOS SUPLENTES A REEMPLAZAR LOS TITULARES, LOS RESTANTES EBERAN CONVOCAR A ASAMBLEA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS PARA ELEBRARSE DENTRO DE LOS, TREINTA (30) SIGUIENTES, A LOS EFECTOS DE SU INTEGRACION. EN CASO DE VACANCIA TOTAL DEL CUERPO, EL RGANO DE FISCALIZACION CUMPLIRA DICHA CONVOCATORIA, TODO IN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE INCUMBAN A LOS MIEM-ROS DIRECTIVOS RENUNCIANTES. EN AMBOS CASOS, EL ORGANO QUE FECTUA LA CONVOCATORIA TENDRA TODAS LAS FACULTADES INHERENTES A A CELEBRACION DE LA ASAMBLEA O DE LOS COMICIOS.

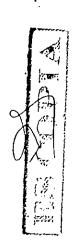
RTICULO 140)

A COMISION DIRECTIVA SE REUNIRA UNA VEZ POR MES, EL DIA Y HORA QUE DETERMINE SU REUNION ANUAL Y ADEMAS TODA VEZ QUE SEA SITADA FOR EL PRESIDENTE O PEDIDO DEL ORGANO DE FISCALIZACION O DOS (2) SUS MIEMBROS, DEBIENDO EN ESTOS ULTIMOS CASOS CELEBRARSE EUNION DENTRO DE LOS SIETE (7) DIAS.

A CITACION SE HARA POR CIRCULARES Y CON CINCO (5) DIAS DE ANTI-IPACION. LAS REUNIONES SE CELEBRARAN VALIDAMENTE CON LA PRESEN-DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS, REQUIRIENDOSE PARA AS RESOLUCIONES EL VOTO DE IGUAL MAYORIA DE LOS PRESENTES, SALVO APAGRAS RE CONSIDERACIONES QUE REQUERIRAN EL VOTO DE LAS DOS

ERCERAS PARTES, EN SESION DE IGUAL, O MAYOR NUMERO DE AS LAS DE AQUELLA EN QUE SE RESOLVIO EL TEMA A RECONSIDERAR. RTICULO 150) ASISTEN-

ON ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA COMISION DIRECTIVA: A) EJECUTAR AS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR ESTE STATUTO Y LOS REGLAMENTOS, INTERPRETANDOLOS EN CASO DE DUDA CON ARGO DE DAR CUENTA A LA ASAMBLEA MAS PROXIMA QUE SE CELEBRE; JERCER LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION; C)CONVOCAR A ASAM-LEAS; D) RESOLVER LA ADMISION DE LOS QUE SOLICITEN INGRESAR COMO OCIOS; E) CESANTEAR O SANCIONAR A LOS ASOCIADOS; F) NOMBRAR AL ERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD SOCIAL, IJ. LE SUELDO, DETERMINARLE LAS OBLIGACIONES, SANCIONARLO, ESPÉDIRLO; G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL , ORDINARIA LA EMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTAS DE GASTOS Y RECUR-OS E INFORME DEL ORGANO DE FISCALIZACION. TODOS ESTOS DOCUMENTOS EBERAN SER PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE LOS SOCIOS CON LA ANTICI-ACION REQUERIDA POR EL ART. 23º PARA LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA RO 'ARIA; H) REALIZAR LOS ACTOS QUE ESPECÍFICAN LOS ARTS. 1881 Y ONCURDANTES DEL CODIGO CIVIL, CON CARGO A DAR CUENTA A LA PRIME-ASAMBLEA QUE SE CELEBRE, SALVO LOS CASOS DE ADQUISICION Y AJENACION DE INMUEBLES Y CONSTITUCION DE GRAVAMENES SOBRE ESTOS AJENACION DE INMUEBLES Y CONSTITUCION DE GRAVAMENES SOBRE ESTOS QUE SERIA NECESARIA LA AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA; I) CTAR LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS NECESARIAS PARA EL CUMPLICENTO DE LAS FINALIDADES, LAS QUE DEBERAN SER APROBADAS POR LA AMBLEA Y PRESENTADAS A LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS A LOS ECTOS DETERMINADOS EN EL ART. 1140 DE LAS NORMAS DE DICHO GANISMO, SIN CUYO REQUISITO NO PODRAN ENTRAR EN VIGENCIA. CEPTUASE AQUELLAS REGLAMENTACIONES QUE NO TENGAN CONTENIDO

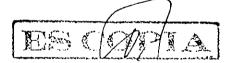


ARTICULO 160). 4
EL ORGANO DE FISCALIZACION TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES DEBERES; A) CONTROLAR PERMANENTEMENTE LOS LIBROS Y DOCUMENTACION CONTABLE RESPALDATORIA DE LOS ASIENTOS VOLCADOS, FISCALIZANDO LA ADMINISTRACION, COMPROBANDO EL ESTADO DE LA CAJA Y LA EXISTENCIA DE LOS FONDOS, TITULOS Y VALORES; B) ASISTIR A LAS SESIONES DE LA COMISION DIRECTIVA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, CON Y SIN VOTO, NO COMPUTANDOSE SU ASISTENCIA A LOS EFECTOS DEL QUORUM; C) VERI-FICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. ESPECIAL EN LO REFERENTE A LOS DERECHO DE LOS SOCIOS Y LAS CONDI-CIONES EN QUE SE OTORGAN LOS BENEFICIOS SOCIALES,; D) ANUALMENTE, DICTAMINARA SOBRE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL S CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS PRESENTADAS POR LA COMISION DIRECTI-VA A LA ASAMBLEA ORDINARIA AL CIERRE DE EJERCICIO; E) CONVOCAR LA ASAMBLEA ORDINARIA CUANDO OMITIERE HACERLO LA COMISION DIREC-TIVA, PREVIA INTIMACION FEHACIENTE A LA MISMA POR EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS; F) SOLICITAR LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRA-ORDINARIA CUANDO LO JUZGUE NECESARIO, PONIENDO LOS ANTECEDENTES QUE FUNDAMENTEN SU PEDIDO EN CONOCIMIENTO DE LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS CUANDO SE NEGARE A ACCEDER A ELLO LA COMISION DIRECTIVA; G) CONVOCAR, DANDO A CUENTA AL ORGANISMO DE CONTROL A SAMBLEA EXTRAORDINARIA, CUANDO ESTA FUERA SOLICITADA INFRUCTUO-SAMENTE A LA COMISION DIRECTIVA POR LOS ASOCIADOS. DE CONFORMIDAD EN EL ART. 220; H) VIGILAR LAS OPERACIONES DE LIQUIDACION DE LA ASSCIACION. EL ORGANO DE ADMINISTRACION CUIDARA DE EJERCER SUS FUNCTIONES DE MODO QUE NO ENTORPEZCA LA REGULARIDAD DE LA ADMINISTRACION SOCIAL.

#### TITULO V

DELS PRESIDENTE.
ARTICULO 170)
CORRESPONDE

CORRESPONDE AL PRESIDENTE O A QUIEN LO REEMPLACE ESTATUTARIAMENTE: A) EJERCER LA REPRESENTACION DE LA ASOCIACION; B) CITAR A LAS ASAMBLEAS Y CONVOCAR A LAS SESIONES DE LA COMISION DIRECTIVA Y PRESIDIRLAS; C) TENDRA DERECHO A VOTO EN LAS SESIONES DE LA COMISION DIRECTIVA AL IGUAL QUE LOS DEMAS MIEMBROS DEL CUERPO Y, EN CASO DE EMPATE, VOTARA NUEVAMENTE PARA DESEMPATAR; D) FIRMAR CON EL SECRETARIO DE LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS Y DE LA COMISION DIRECTIVA, LA CORRESPONDENCIA Y TODO DOCUMENTO DE LA SOCIACION; E) AUTORIZAR CON EL TESORERO LAS CUENTAS DE GASTOS, FIRMANDO LOS RECIBOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA DE ACUERDO CON LO RESUELTO POR LA COMISION DIRECTIVA. NO PERMITIRA QUE LOS FONDOS SOCIAL SEAN; INVERTIDOS EN OBJETOS AJENOS A LOS PRESCRIPTOS POR ESTE ESTATUO; F) DIRIGIR LAS DISCUSIONES, SUSPENDER Y LEVANTAR LAS SESIONES DE LA COMISION DIRECTIVA Y ASAMBLEAS ('IANDO SE ALTERE EL ORDEN Y FALTE EL RESPETO DEBIDO; G) VELAR POR LA BUENA MARCHA Y ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION, OBSERVANDO Y HACIENDO OBSERVAR EL ESTATUTO, REGLAMENTOS, LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA COMISION DIRECTIVA; H) SANCIONAR A CUALQUIER EMPLEADO QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES Y ADOPTAR LAS RESOLUCIONES EN LOS CASOS IMPREVISTOS. EN AMBOS SUPUESTOS SERA AD REFERENDUM DE LA PRIMERA REUNION DE LA COMISION DIRECTIVA.



COLATURA



#### TITULO VI

DEL SECRETARIO.

ARTICULO 180)

CORRESPONDE AL SECRETARIO O A QUIEN LO REEMPLACE ESTATUTARIAMENTE: A) ASISTIR A LAS ASAMBLEAS Y SESIONES DE LA COMISION DIRECTIVA, REDACTANDO LAS ACTAS RESPECTIVAS, LAS QUE SE ASENTARAN EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE Y FIRMARA CON EL PRESIDENTE; B) FIRMARA CON EL PRESIDENTE LA CORRESPONDENCIA Y TODA DOCUMENTACION DE LA ASOCIACION; C) CITAR ALAS SESIONES DE LA COMISION DIRECTIVA DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO POR EL ART. 140; D) LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS Y, CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO EL REGISTRO DE ASOCIADOS.

#### TITULO VII

EL TESORERO.

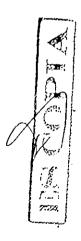
ARTICULO 190)
CORRESPONDE AL TESORERO O A QUIEN LO REEMPLACE ESTATUTARIAMENTE;
AN ASISTIR A LAS SESIONES DE LA COMISION DIRECTIVA Y A LAS ASAMBLEAS; B) LLEVAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO EL REGISTRO DE ASOCIADOS, SERA RESPONSABLE DE TODO LO RELACIONADO CON EL COBRO DE SIAS CUOTAS SOCIALES; C)LLEVAR LOS LIBROS DE CONTABILIDAD; D)
PRESENTAR A LA COMISION DIRECTIVA BALANCES MENSUALES Y PREPARAR ANUALMENTE EL BALANCE GENERAL Y CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS E

INVENTARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO, QUE PREVIA APROBACION DE LA COMISION DIRECTIVA SERAN SOMETIDOS A LA ASAMBLEA ORDINARIA; E) FIRMAR CON EL PRESIDENTE LOS RECIBOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA EFECTUANDO LOS PAGOS RESUELTOS POR LA COMISION DIRECTIVA; F)DEPOSITAR EN UNA INSTITUCION BANCARIA, A NOMBRE DE LA ASOCIACION Y A LA ORDEN CONJUNTA DEL PRESIDENTE Y EL TESORERO, LOS FONDOS INGRESADOS A LA CAJA SOCIAL, PUDIENDO RETENER EN LA MISMA HASTA LA SUMA QUE LA COMISION DIRECTIVA RESUELVA; DAR CUENTA DEL ESTADO ECONOMICO DE LA ENTIDAD A LA COMISION DIRECTIVA Y AL ORGANO DE FISCALIZACION TODA VEZ QUE SE EXIJA.

#### ; TITULO VIII

## DE LOS VOCALES TITULARES Y SUPLENTES.

CORRESPONDE A LOS VOCALES TITULARES: A) ASISTIR ALAS ASAMBLEAS Y SESIONES DE LA COMISION DIRECTIVA CON VOZ Y VOTO; B) DESEMPEÑAR LAS COMISIONES Y TAREAS QUE LA COMISION DIRECTIVA LES CONFIE. CORRESPONDE A LOS VOCALES SUPLENTES: A) ENTRARA FORMAR PARTE DE LA COMISION DIRECTIVA EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE ESTATUTO; B) PODRAN CONCURRIR A LAS SESIONES DE LA COMISION DIRECTIVA CON DERECHO A VOZ PERO NO A VOTO, NO SERA COMPUTABLE SU ASISTENCIA A LOS EFECTOS DEL QUORUM, C) ASUMIR EL CARGO QUE CORRESPONDA EN REEPLAZO POR VACANCIAPERMANENTE DE UN TITULAR.





### ACTA COUSTITUTIVA

ASOCIACION CIVIL FUEGUINA DE AYUDA SOLIDARTA A.F.A.S

CIUDAD DE USHUATA, A LOS 23 DIAS DE MES DE MARZO DE 1996.

RUNEN EN EL LOCAL SITO EN LA CALLE MAIPU Y 9 DE JULIO, DE
LOCALIDAD. LAS SIGUIENTES PERSONAS: REEBERG MONICA.

LLA HECTOR, GAMARRA EULALIO, CARLOS BENITEZ, OSCAR CORONEL,
ANON HORACIO, TORRES JOSE, MERCADO MARIA, BORDON MARIA,
NO HORACIO, TORRES JOSE, MERCADO MARIA, BORDON MARIA,
VON OSVALDO, FERREIRA MARTA, CON EL OBJETO DE AUNAR IDEAS
FUNDAR UNA ENTIDAD DISTIENDAS A REALIZAR UNA OBRA DE
ESMGENERAL, Y QUE SE CONCRETARIA CON ESTO FINES, PROMOVER
CESARROLLO LABORAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO, CREANDO
LTAL FIN LOS ESPACIOS FISICOS Y EDIFICIOS: PARA LLEVAR A TAL FIN LOS ESPACIOS FISICOS Y EDIFICIOS: PARA LLEVAR A LOS MISMOS, MANTENER UN CONTACTO FLUIDO CON TODAS LAS EDADES INTERMEDIAS. DEDICADAS A FOMENTAR ESTOS PRINCIPIOS TOTALES INTERMEDIAS. DEDICADAS A FOMENTAR ESTOS PRINCIPIOS REAMBIANDO CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS. ANTES DE COMENZAR DELIBERACIONES. SE RESUELVE DESIGNAR A LAS SEÑORA MONICA COMENTAR EL SEÑOR MANSILLA HECTOR Y GAMARRA EULALIO, PARA QUE EN EL CARACTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA PRESENTE LA CONSTITUTIVA, ACTO SEGUIDO TRAS UN CAMBIO DE OPINIONES, ISTENTES DECIDEN FORMALIZAR LA CREACION DE UNA ASOCIACION LE SARROLLAR LAS FINALIDADES YA INDICADAS A LA QUE SE LE DA MOMBRE DE ASOCIACION CIVIL FUEGUINA DE AYUDA SOLIDARIA, DE SITATO, SE DA LECTURA DEL ESTATUTO PROPUESTO POR MANSILLA POR MONICA REEBERG A MOSION DE LA SENORA MARIA MERCADO, Y NSIDERAR QUE SE AJUSTAN A LAS EXIGENCIAS DE LA ENTIDAD SE CHA EL MISMO POR UNANIMIDAD, SEGUIDAMENTE A PROPUESTA DEL CONSCIAL, Y DE ACUERDO CON EL ARTICULO 21 INSISO C'UN ESTATUTO, SE DETERMINA LA FIJACION DE LA CUOTA SOCIAL, AND SE ESTABLECE EN CINCO PESOS MENSUALES, FINALMENTE SE ELIGEN SE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE LA COMISION DIRECTIVA, POR MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE LA COMISION DIRECTIVA, POR ERMINO DE DOS AÑOS, RECAYENDO LAS DESIGNACIONES EN LA SEÑORA ONICA REEBERG COMO PRESIDENTA, MANSILLA HECTOR SECRETARIO, CAMARRA EULALIO TESORERO, ANAVALON OSVALDO VOCAL 1º TITULAR, LARRIA ORLANDO VOCAL 2º TITULAR, MERCADO MARIA VOCAL 1º ARRIA ORLANDO VOCAL 2º TITULAR, MERCADO MARIA VOCAL 1º ARRIA ORLANDO VOCAL 2º SUPLEMBRE DEL MISMO MODO SE UPLENTE, MARTA FERREYRA VOCAL 2 SUPLENTE, DEL MISMO MODO SE ROPONER A LA ELECCION DE LA COMISION REVISORA DE CUENTA. RE YENDO EN LOS SENORES JUAN AGUILAR 1º TITULAR, BORDON MARIA RE YENDO EN LOS SEÑORES JUAN AGUILAR 10 TITULAR, BORDON MARIA 20 TITULAR, SORIANO NICOLAS 10 SUPLENTE, POR ULTIMO SE AUTORIZA SEÑORA PRESIDENTA Y SECRETARIO, PARA QUE CONJUNTO O ALTERNATIVAMENTE, SE PRESENTEN A LA INSPECCION GENERAL DE PERSONERIA JUSTICIA A EFECTOS DE SOLICITAR LA CONSECION DE ESTA PROBACION DE LOS ESTATUTOS, FACULTANDOLOS EXPRESAMENTE PARA QUE ACEPTEN O PROPONGAN LAS MODIFICACIONES, SUSPENSIONES O ADICIONES, QUE LE FORMULE LA CITADA REPARTICION NO SIENDO PARA MAS A LAS 21.30 HS. SE SIERRA LA PRESENTE ASAMBLEA, FIRMANDO AL DIE DE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD TODOS LOS ASISTENTES A LA PIE DE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD TODOS LOS ASISTENTES A LA MISMA.

> MANSIMA HECTOR SECRETARIO A.F.A.S

REEBERG MONICA PRESIDENTA A.F.A.S

ES COPIA

Sordán Marie



Provincia de Cierra del Fuego, Antártido · Islas del Albantico Sun Repúblico Argentino

MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA Dirección de Personas Jurídicas



USHUAIA, 17 ABR. 1995

VISTO el Expediente nº 1951/96 del registro de esta Gobernación, caratulado: ASOCIACION CIVIL FUEGUINA DE AYUDA SOLIDARIA s/personería jurídica", y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha entidad reúne los requisitos lega-les exigidos por el art. 33º, inc. 1º, 2da. parte del Código Civil. Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal.

Por ello:

EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS

#### DISPONE;

ARTICULO 19.- AUTORIZAR a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad denominada ASOCIACION CIVIL FUEGUINA DE AYUDA SOLIDARIA,- "A.P.A.M.", constituida el día veintitres (23) de marzo de 1996, con domicilio en la ciudad de Ushuaia, y aprobar su Estatuto Social obrante a fs. 6/13 del expediente de referencia, en el Libro Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el número 341, folio número 111, año 1996.

ARTICULO 20.- Registrese y rubríquese los libros a presentar; líbrese cheque a favor del señor Héctor Antonio MANSILLA, D.N.I.No 14.329.759 por la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.-) en concepto de devolución del patrimonio demostrado.

ARTICULO 3º.- Notifíquese, dése a la Dirección de Boletín Oficial de la provincia. Cumplido, archívese.

DISPOSICION D.P.J. Nº 122 /96..

RICAT DO CLIMENT Onedict de l'ersenes Junidicas